



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE LEALTAD CASH BACK DE BAC CREDOMATIC

1. CASHBACK es un programa de lealtad de acumulación de efectivo con tarjetas de crédito emitidas por BAC Credomatic Guatemala. La acumulación se hará únicamente sobre números enteros y no sobre decimales. Las tarjetas de crédito que participen en este programa acumularán:

- 5% del consumo total en todos los supermercados de Guatemala*
- 3% del consumo total en un segmento a elección del cliente*, en Guatemala:
 - Gasolineras
 - Restaurantes
 - Telefonía
 - Tiendas por departamentos
- 1% del consumo total en el resto de comercios en Guatemala y en el extranjero

*Los comercios deben estar registrados ante BAC Credomatic Guatemala S.A. en esas categorías

En el estado de cuenta mensual, aparecerán los Cashback acumulados por el tarjetahabiente durante el mes. Estos serán redimibles cuando el cliente lo solicite a través del Call Center, Web chat o agencias por medio de una gestión de redención

Los Cashback acumulados se podrán redimir únicamente para **abonar al saldo de la tarjeta de crédito Cashback.**

El límite máximo de acumulación mensual es de Q320. El monto mínimo para canjear es de Q100.

2. El programa Cashback se establece por tiempo indefinido; sin embargo, BAC Credomatic Guatemala se reserva el derecho de modificarlo o cancelarlo sin que exista previo aviso.
3. El Programa Cashback es válido únicamente para tarjetas de crédito Visa y MasterCard emitidas por BAC Credomatic de Guatemala participantes del programa.
4. Las tarjetas de crédito Visa y MasterCard del programa Cashback no participarán en ningún otro programa de lealtad, actual o futuro, promovido por BAC Credomatic Guatemala
5. No acumularán Cashback los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por:
 - Extrafinanciamiento,
 - Retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas
 - Programa Cuotas BAC Credomatic
 - Comisiones por retiros de efectivo
 - Cualquier cargo por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o débitos por mantenimiento al valor
 - Cargos por PRF
 - Seguros comercializados por BAC Credomatic
 - Pago de impuestos y servicios públicos
 - Cargos por aportes a asociaciones de beneficencia.
6. Las tarjetas de crédito adicionales, generarán unidades de Cashback de acuerdo con el programa seleccionado por la tarjeta principal y podrán redimirlos únicamente desde la tarjeta de crédito principal.

7. Si algún cargo de la tarjeta de crédito que genere la acumulación de Cashback fuese reversado total o parcialmente, de igual forma, serán reversados los Cashback acumulados. Así también, serán anulados los Cashback que lleguen a acumularse por la clonación del plástico o por fraude.
8. Los Cashback tendrán vigencia durante 24 meses a partir de la fecha en que han sido acumulados.
9. Las tarjetas de crédito participantes del programa Cashback que no se utilicen durante tres meses (status 3) perderán los Cashback acumulados.
10. En caso de que la tarjeta de crédito participante en este programa migre a otra tarjeta de crédito incluida en el mismo programa de lealtad, los Cashback acumulados se podrán migrar a la nueva tarjeta. El tarjetahabiente tendrá un máximo de una migración cada dos años.
11. Los Cashback se acumularán en quetzales para las compras realizadas en Guatemala y en el extranjero. El cálculo del consumo se realizará diariamente al tipo de cambio que aparezca en el sistema de BAC Credomatic Guatemala. No se calcularán Cashback sobre las autorizaciones flotantes (autorización pendiente de cobro) del día.